



BASES REGULADORAS DE LOS «XIX PREMIOS GAUDÍ» OTORGADOS POR LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS CATALANAS

La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas convoca la XIXª edición de sus premios anuales, los Premios Gaudí, otorgados por los Académicos en reconocimiento a las películas catalanas estrenadas oficialmente en Cataluña durante el año natural 2026; todo esto de acuerdo con las siguientes:

BASES

ÍNDICE:

1. PREMIOS
 - a. CATEGORÍAS
 - b. PREMIOS
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
 - a. GENERALES
 - b. CONSIDERACIÓN DE PELÍCULA CATALANA A EFECTOS DE LOS PREMIOS
 - c. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCEPCIONES
 - d. INCOMPATIBILIDADES ENTRE PREMIOS
3. INSCRIPCIONES
4. JURADO
5. SISTEMA DE SELECCIÓN
6. VOTACIONES Y ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS/AS
7. PERIODO DE CAMPAÑA
8. ACTO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DE LOS NOMINADOS A LOS «XIX PREMIOS GAUDÍ»
9. RESULTADOS FINALES: CONFIDENCIALIDAD
10. ENTREGA DE LOS PREMIOS
11. CESIÓN DE DERECHOS. USO DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES Y DE LA IMAGEN DE LOS Y LAS PROFESIONALES CANDIDATOS/AS Y/O PREMIADOS/AS
12. PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE LAS PELÍCULAS NOMINADAS
13. OBLIGACIONES POST ENTREGA
14. OTROS DERECHOS DE LOS NOMINADOS/AS
15. PROTECCIÓN DE DATOS
16. CÓDIGO DE CONDUCTA
17. TRANSPARENCIA
18. DEPÓSITO DE LAS BASES

19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTROVERSIAS

1. PREMIOS**a. CATEGORÍAS**

Los Premios se conceden en las siguientes categorías:

1. MEJOR PELÍCULA
2. MEJOR PELÍCULA EN LENGUA NO CATALANA
3. MEJOR DIRECCIÓN
4. MEJOR DIRECCIÓN NOVEL
5. MEJOR GUIÓN ORIGINAL
6. MEJOR GUIÓN ADAPTADO
7. MEJOR PROTAGONISTA FEMENINA
8. MEJOR PROTAGONISTA MASCULINO
9. MEJOR INTERPRETACIÓN REVELACIÓN
10. MEJOR DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
11. MEJOR PELÍCULA DOCUMENTAL
12. MEJOR CORTOMETRAJE
13. MEJOR PELÍCULA DE ANIMACIÓN
14. MEJOR DIRECCIÓN DE ARTE
15. MEJOR INTERPRETACIÓN SECUNDARIA FEMENINA
16. MEJOR INTERPRETACIÓN SECUNDARIA MASCULINA
17. MEJOR MONTAJE
18. MEJOR MÚSICA ORIGINAL
19. MEJOR DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA
20. MEJOR DISEÑO DE VESTUARIO
21. MEJOR SONIDO
22. MEJORES EFECTOS VISUALES
23. MEJOR MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA
24. MEJOR PELÍCULA EUROPEA
25. PREMIO GAUDÍ DE HONOR – MIQUEL PORTER
26. PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO A LA MEJOR PELÍCULA

b. GALARDONES

Los Premios no tienen dotación económica y consisten en la entrega del galardón llamado “GAUDÍ”, una estatuilla de bronce de 35 cm de altura, creada por los escultores Montse Ribé y David Martí, inspirada en las chimeneas de la casa Milà, “La Pedrera”, del arquitecto Antoni Gaudí, ubicada en el Paseo de Gracia de Barcelona. Los galardones se producen de forma expresa para cada edición de los premios y sólo en el número de unidades necesario.

El galardón se entrega siempre a las personas físicas expresamente premiadas por sus intervenciones y/oa las que como profesionales han ejecutado las funciones propias de la categoría premiada, en número de una unidad del galardón por categoría excepto en las categorías de: Mejor Sonido, en la que

se entregan tres (3), para sonido directo, diseño y mezcla de sonido, de Maquillaje y Peluquería, en que se entregan dos (2), para Maquillador/a y Peluquero/a; y Mejores Efectos Visuales, en los que se entregan dos (2), para Efectos digitales y Efectos físicos o atmosféricos. En el supuesto de que los integrantes de los equipos responsables de las tareas de la categoría premiada sean más de uno y deseen más réplicas del galardón, tendrán que solicitarlas expresamente a la Academia y asumir los costes de producción.

Para la categoría de Mejor Cortometraje, el galardón corresponde y se entregará al Director/a y al Productor/a que lo recogerá en nombre de todo el equipo creativo.

Para las categorías de Mejor Película, Mejor Película en Lengua No Catalana, Mejor Película Documental, Mejor Película de Animación y Mejor Película Europea, el premio se otorga al Productor/a acreditado/a como tal en los créditos del filme, que podrá subir a recoger el galardón acompañado del Director/a. En el caso particular de Mejor Película Europea, el/la Productor/a podrá subir a recoger el galardón acompañado/a, asimismo, por el/la Distribuidor/a en Cataluña, o delegar en este/a su representación.

La persona galardonada podrá delegar en la tercera persona de su libre elección la recogida del galardón que le corresponda comunicando su decisión a la Academia; el representante del galardonado le sustituirá en la recogida y custodia del galardón.

Es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas custodiar el galardón una vez recibido. En el supuesto de que la persona ganadora perdiera el galardón y quisiera una copia, deberá solicitarlo expresamente a la Academia, asumiendo los costes de producción.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a. GENERALES

Son candidatas a participar en los Premios Gaudí, las producciones audiovisuales de largometraje (es decir, de una duración de 60 minutos o más, según conste en la resolución de calificación emitida por las autoridades competentes en Cataluña, ICEC o ICAA) catalanas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber sido estrenadas en Cataluña dentro del año natural de los Premios Gaudí, es decir, entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
- 2) Haber permanecido en cartel, como mínimo, 7 días no consecutivos, con taquilla abierta (y, por tanto, declarada oficialmente por parte de la empresa exhibidora) en Cataluña (a contar desde la fecha de estreno), acreditándolo mediante la aportación del/de los certificado/s correspondiente/s, preferentemente el certificado del ICEC o, alternativamente, el certificado del exhibidor.



- 3) Haber sido calificadas y disponer del certificado del ICEC o del ICAA o, en su caso, de los organismos oficiales equivalentes, en el que consten la nacionalidad, la versión original y la calificación.
- 4) No haber sido estrenadas en sistemas de difusión lineal (TDT) o no lineal (streaming, VOD) con anterioridad al estreno comercial en salas.
- 5) Haberse inscrito en la correspondiente convocatoria, en los plazos y siguiendo el procedimiento establecido al efecto y disponible en la web de la Academia: <http://www.academiadelcinema.cat>.

Los/las profesionales candidatos/as a los Premios Gaudí para cualquiera de las categorías nominativas deben ser mayores de 14 años a 31 de diciembre de 2026.

Solo podrán optar a los Premios Gaudí las obras y/o las intervenciones profesionales en dichas obras creadas por personas físicas identificables. Si, en el marco del proceso de creación de la obra, cualquiera de los agentes que intervienen en ella ha hecho un uso significativo de herramientas que tengan la consideración de inteligencia artificial generativa, la Productora deberá cumplimentar íntegramente el formulario de declaración responsable sobre el uso de inteligencia artificial habilitado por la Academia y firmarlo.

La Academia se reserva el derecho de solicitar al/a la Productor/a cualquier documentación complementaria relativa al uso de inteligencia artificial generativa en una obra inscrita. En caso de que se detecte una utilización de la misma que vulnere el principio de autoría humana, la Academia se reserva el derecho de descalificar la obra para cualquiera de las candidaturas a las que se haya inscrito.

En caso de que las inscripciones a una categoría determinada no superen un número razonable de producciones que garantice la diversidad y la calidad de las que se someterán a votación y, en cualquier caso, si son sólo tres, la Academia, a través de una Comisión ad hoc integrada por profesionales del sector de la categoría en cuestión, establecerá un mecanismo de validación a fin de determinar si las mismas pueden no concurrir al Premio para el cual han sido inscritas y/o si el mismo debe quedar desierto para la presente convocatoria.

Todas las producciones susceptibles de participar en esta edición de los Premios Gaudí tendrán que inscribirse en los plazos fijados en estas bases aunque en la fecha de la inscripción no reúnan todavía la totalidad de los requisitos de inscripción (en particular, el del estreno), con el fin de garantizarse la posibilidad de participar en dicha edición si, llegado el 31 de diciembre de 2026, confirman el mencionado cumplimiento íntegro de los requisitos.

b. CONSIDERACIÓN DE PELÍCULA CATALANA A EFECTOS DE LOS PREMIOS



A los efectos de los Premios Gaudí, se considera película catalana aquella en cuya producción participe una productora domiciliada en Cataluña, de acuerdo con el siguiente porcentaje:

- Cuando la participación de la productora domiciliada en Cataluña sea igual o superior al 20%, la producción catalana deberá contar con profesionales catalanes (entendiéndose por tales los profesionales nacidos en Cataluña o empadronados en Cataluña) y elementos de catalanidad hasta alcanzar un total de 6 puntos objetivos, distribuidos en un mínimo de 3 de las categorías especificadas en la tabla.
- Cuando la participación de la productora domiciliada en Cataluña sea igual o superior al 10% pero inferior al 20%, la producción catalana deberá contar con profesionales catalanes (entendiéndose por tales los profesionales nacidos en Cataluña o empadronados en Cataluña) y elementos de catalanidad hasta alcanzar un total de 8 puntos objetivos, distribuidos en un mínimo de 4 de las categorías especificadas en la tabla.

En el caso de las AIE domiciliadas fuera de Cataluña, se requerirá que, como mínimo, una de las productoras que participen en la AIE esté domiciliada en Cataluña. A efectos de la participación en la producción exigida conforme a los apartados anteriores, se computará la participación indirecta que la/s productora/s domiciliada/s en Cataluña ostente/n en el porcentaje de la cuota de propiedad que adquirirá/n una vez disuelta la citada AIE. Asimismo, deberán acreditar una cuota suficiente de creación catalana conforme a los criterios establecidos en el párrafo y en los apartados inmediatamente anteriores.

La puntuación correspondiente a los profesionales catalanes (entendiéndose por tales los profesionales nacidos en Cataluña o empadronados en Cataluña) y a los elementos de catalanidad se define en la siguiente tabla:

1. Productor/a.....	2 puntos
2. Director/a	2 puntos
3. Guionista	2 puntos
4. Dirección de producción.....	1 punto
5. Actriz o actor en papel protagonista	1 punto (*)
En caso de Documental, los protagonistas	
En caso de Animación, los dobladores principales y director/a de animación	
6. Actriz o actor en papel secundario	1 punto (*)
En caso de Documental: entrevistados, dobladores	
En caso de Animación: dobladores secundarios	
7. Dirección de fotografía.....	1 punto
8. Dirección de arte.....	1 punto
9. Diseño de vestuario.....	1 punto
10. Montaje	1 punto
11. Música original	1 punto



12. Dirección de casting.....	1 punto
13. Sonido.....	1 punto (*)
14. Maquillaje y Peluquería.....	1 punto (*)
15. Efectos visuales: físicos / digitales.....	1 punto (*)
16. Sólo para las películas de Animación: Diseño, efectos y mezclas de sonido, así como trabajos de postproducción de imagen realizados en Cataluña.....	1 punto

(*) En estas categorías se computará un punto por cada profesional que participe en la producción (e.g. actor y actriz) en cada especialidad (es decir, diseño de sonido, sonido directo, mezcla; maquillaje; peluquería; efectos físicos; efectos digitales) excepto si se trata de la misma persona realizando dos especialidades de la misma categoría a la vez, caso en que sólo se contará 1 punto.

c. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCEPCIONES

Las **producciones audiovisuales** que concurren a los siguientes Premios tendrán, además, los requisitos específicos que se mencionan a continuación y/o estarán excluidas de los requisitos que en cada caso se indican:

- Premio a la Mejor Película:
Sólo podrán concurrir a este premio las producciones en versión original catalana, según calificación oficial, siempre y cuando las labiales concuerden con la lengua de esta versión original.
No pueden concurrir, por su propia naturaleza, los cortometrajes, las películas de animación ni los documentales.
- Premio al Mejor Cortometraje:
No podrá exceder los 30 minutos (según conste en la resolución de calificación emitida por las autoridades competentes en Cataluña, ICEC o ICAA).

Por los cortometrajes que concurren en esta XIX edición:

- a) Deberán:
 - i. contar con una cuota de creación catalana equivalente a 6 puntos objetivos de la tabla del apartado 2.b/anterior; i
 - ii. haber sido calificados, en cualquier centro de calificación, entre el **1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026 (fecha de resolución de la calificación)** y no haberse presentado en la anterior edición de los Premios Gaudí;
 - iii. No será necesario que se hayan estrenado oficialmente en Cataluña.
- b) Cada empresa productora puede inscribir un máximo de 5 cortometrajes en los que sea productora mayoritaria.



- Premio de Mejor Película Europea:
En este caso, y por su propia naturaleza, se tratará de **largometrajes que cuenten con un certificado de origen de algún país europeo (según criterio del Convenio Europeo de Coproducción Cinematográfica) que no puedan tener la consideración de catalanas**; tampoco se requiere que cuenten con talento catalán.
Asimismo, no se requerirá la inscripción para la participación, dado que la selección se llevará a cabo mediante los procedimientos específicos que se establecen en el apartado 5 “Sistema de selección y votaciones” entre películas estrenadas, para esta edición, entre **el 18 de octubre de 2025 y el 16 de octubre de 2026**.
- Premio de Mejor Película de Animación:
En este caso, sólo podrán recibir el Premio las películas de animación, es decir, las que consten calificadas en el ICEC o el ICAA como tales.
- Premio de Mejor Película Documental:
En este caso, sólo podrán recibir el Premio las películas documentales, es decir, las que consten calificadas en el ICEC o el ICAA como tales.
- Premio a la Mejor Dirección Novel:
Sólo podrán concurrir a este premio los/las profesionales cuya obra sea su primer largometraje estrenado en salas con taquilla abierta en cualquier lugar del mundo.
En el caso de que la película esté co-dirigida, la obra sólo podrá concurrir si se trata de la primera obra calificada de todos y cada uno de los co-directores/as.
En el caso de que la película sea co-dirigida, tendrá la consideración de primer largometraje estrenado para sus directores/as cuando sean un máximo de tres profesionales los/las que concurren en esta posición.
A partir de cuatro profesionales co-dirigiendo, se considera que la obra es colectiva y no computará como primera obra estrenada de ninguno de los/las co-directores/as.
- Premio al Mejor Guión Adaptado:
Sólo podrán concurrir a este premio los guiones que se basen en cualquier obra preexistente (literaria, teatral, audiovisual, cómic o de cualquier tipo).
- Premio a Mejor Interpretación Protagonista i/o Secundaria (masculina o femenina):
A fin de garantizar el derecho del/la intérprete a tener el control de su trayectoria profesional, la Academia recomienda a toda productora que quiera inscribir a un actor o actriz mayor de edad al premio a Mejor Interpretación Protagonista i/o Mejor Interpretación Secundaria que lo consensúe con el actor/a. En el caso de menores de edad, la Academia requiere la autorización expresa y por escrito de sus padres o tutor/es para hacer la inscripción en esta categoría.



- Premio a Mejor Interpretación Revelación:

Sólo podrán concurrir a este Premio los actores y actrices que hagan su primera interpretación en un papel destacable en cine, ya sea protagonista o secundario, siempre que no se hayan presentado en ninguna edición previa de los Premios Gaudí en la categoría de Mejor Interpretación Revelación, ni en las de Mejor Interpretación Protagonista o bien, si se han presentado a las categorías de Mejor Interpretación Secundaria, no hayan estado nominados en esta categoría.

Por este motivo, y con el fin de garantizar el derecho de la/el intérprete a tener el control de su trayectoria profesional, será necesaria una autorización expresa del intérprete inscrito/a en esta categoría.

En el caso de menores de edad, será necesaria la autorización expresa y por escrito de sus padres o tutor/es.

Al menos 2 de los 4 nominados/as tendrán que ser mujeres. A tal efecto, las dos mujeres más votadas en la primera ronda de votaciones, pasarán a la segunda ronda automáticamente.

- Premio de Mejor Música Original:

En este caso, sólo podrá recibir el Premio la composición original hecha expresamente para la película, aclarando, a los efectos oportunos, que se premiará esta composición particular y no necesariamente la Banda Sonora de la película que podrá, por tanto, incorporar otras composiciones no originales. La música original deberá ocupar, al menos, el 15% del metraje total de la película y deberá representar, como mínimo, el 51% del conjunto de la música de la película (computándose, en ambos casos, los títulos de crédito), siendo obligatoria la presentación de una declaración responsable firmada por el/la Productor/a con el visto bueno del/de la compositor/a, junto con el Cue Sheet en el que se detallen las músicas incluidas en la película, especificando su procedencia (original o preexistente) y su minutaje.

- Premio de Mejores Efectos Visuales:

En este caso, sólo podrán recibir el Premio los/las jefes de departamento de efectos visuales físicos y efectos visuales digitales en tanto que personas físicas y no jurídicas.

- Premio Gaudí de Honor - Miquel Porter:

En el marco de esta convocatoria, la Academia otorga un solo Premio en reconocimiento al conjunto de la trayectoria y trabajo artístico de un/a destacado/a profesional catalán/a, valorándose su filmografía, trayectoria, profesionalidad, trascendencia, éxito.

Este **PREMIO GAUDÍ DE HONOR**, a partir de la VIª edición de los Premios se llama “**PREMIO GAUDÍ DE HONOR – MIQUEL PORTER**”, por su especial aportación a la cultura cinematográfica catalana.

Este premio es decidido libremente por la Junta Directiva de la Academia, por mayoría simple de votos; de la votación se levanta Acta que se mantendrá en secreto sin hacerse público, hasta el momento en que la Junta lo decida, siguiendo el criterio del plan de comunicación específico de la edición de los premios.



Por su propia naturaleza, **este Premio no está sujeto ni debe cumplir con lo previsto en estas Bases**. Este premio se reconocerá con la entrega del galardón correspondiente, siendo condición imprescindible de su otorgamiento que el candidato seleccionado acepte el galardón; en caso de no aceptarlo, la Junta Directiva elegirá a un nuevo candidato.

• Premio Especial del Público a la Mejor Película:

En este caso, sólo podrán optar al premio las películas nominadas a Mejor Película en lengua no catalana, Mejor Película, Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación.

El premio es otorgado por la Academia en base al resultado de la votación popular que se realizará a través de la plataforma electrónica habilitada por la Academia y en el período de votación establecido en el punto 6.

d. INCOMPATIBILIDADES ENTRE PREMIOS

- 1) Las películas que opten a cada una de las siguientes categorías: Mejor Cortometraje y Mejor Película Europea, únicamente podrán optar a la categoría específica en la que estén inscritas y a ninguna otra; del mismo modo, las películas inscritas en otras categorías no podrán optar al Premio en las categorías específicas aquí mencionadas.
- 2) Las películas que opten a las categorías de Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación podrán optar también a aquellas categorías de Premios que sean compatibles con producciones de estas características, excepto a las categorías de Mejor Película y Mejor Película en Lengua No Catalana, y no podrán optar a aquellas categorías de Premios incompatibles con producciones de su naturaleza.
- 3) Por la propia definición de las respectivas categorías: las películas que opten a la categoría de Mejor Película no podrán optar a la de Mejor Película en lengua no catalana y viceversa.
- 4) Los/las profesionales que opten a la categoría de Mejor Dirección Novel no podrán optar a la categoría de Mejor Dirección con la misma película.
- 5) Por la propia definición de la categoría: Los/las profesionales que opten a la categoría de Mejor Guión Adaptado no podrán optar a la categoría de Mejor Guión Original por la misma película.
- 6) Los/las profesionales que opten a la categoría de Mejor Interpretación Revelación no podrán optar a ninguna otra categoría interpretativa por la misma película.



3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se podrán llevar a cabo hasta el **día 22 de septiembre de 2026 a las 14:00h CET**.

Todas las películas que quieran participar y optar a los Premios se tendrán que inscribir on-line a través del procedimiento que se hará público y estará permanentemente accesible en la web de la Academia, bajo la dirección www.academiadelcinema.cat.

La Junta Directiva revisará que todas las películas inscritas cumplan con los requisitos establecidos, pudiendo delegar esta labor en el equipo directivo de la Academia. Las películas para las que se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos no concurrirán a los Premios. En este sentido, la verificación del cumplimiento de todos los **requisitos se realizará hasta el 31 de diciembre de 2026** (excepto por el de permanencia en pantalla, cuando aplique, que podrá extenderse a inicios de 2026); por tanto, las candidaturas que, a esa fecha, hubieran sido consideradas en primera vuelta de votaciones pero no hayan cumplido con alguno de los requisitos exigibles para concurrir a los Premios serán eliminadas de la siguiente vuelta de votaciones.

Las producciones correctamente inscritas recibirán una notificación por correo electrónico y se les comunicará, antes del **9 de octubre de 2026**, cualquier documentación adicional que deban aportar, aparte de los certificados requeridos en el punto 2.a de las Bases.

Una vez inscritas, las fichas de las producciones no se podrán modificar, salvo solicitud justificada y expresa, que las productoras tendrán que hacer llegar a la Academia, **siempre antes de los 7 días anteriores al inicio de la primera vuelta de votaciones** y que deberá someterse a aprobación de la Junta Directiva. No será posible ninguna modificación más allá de esta.

3.1. Digitalización para visionado en VEOGAUDÍ

Todas las producciones inscritas, los cortometrajes y películas europeas seleccionadas y, eventualmente, los documentales seleccionados, otorgan su autorización para ser digitalizados a los únicos efectos que los académicos puedan verlas a través de la plataforma de **Visionado Especial de Obras Especiales VEOGaudí de EGEDA** a estos efectos procederán a:

- Hacer llegar a EGEDA la copia de la película en archivo digital (H264 o PRORES a 8MB de BITRATE con resolución 16:9/1024 x 576, 4:3/720 x 576, HD/1920 x 1080) a través del FTP facilitado por EGEDA o de cualquier sistema de transferencia de archivos que se acuerde entre ambas partes. Sólo en casos excepcionales previa autorización de EGEDA, se podrá enviar un disco duro a:
EGEDA MADRID C/ Luis Buñuel, 2 3º, Edificio EGEDA - Ciudad de la Imagen , 28223 POZUELO DE ALARCON , MADRID - Referencia PREMIOS GAUDÍ.
- Enviar a la Academia del Cine Catalán:
 - Material promocional de la película: Cartel y 10 fotografías en jpg (300 ppp)
 - Trailer en Quicktime HD (1920x1080) ProRes 422 HQ a 25 fps.



- Autorización cumplimentada y debidamente firmada para subir la obra a la plataforma VEOGaudí.

3.2. Remisión de copias a AISGE

Adicionalmente, todos los filmes participantes, en cumplimiento del Convenio suscrito por la Academia con AISGE, remitirán a esta entidad de gestión un enlace de descarga de la producción que presenten a los Premios a los únicos efectos que AISGE pueda realizar el recuento del minutaje de las apariciones de sus socios a las referidas obras audiovisuales y contribuir así,

- El archivo contenido en el enlace de descarga debe ser un H264 de un máximo de 5 GB de tamaño y deberá hacerse llegar a la atención de Judith Agustina jagustina@aisge.es con la referencia: PREMIOS GAUDÍ.
- En caso de que no sea posible disponer de este archivo, habrá que hacer llegar una copia en DVD a: **FUNDACIÓN AISGE EN CATALUÑA: Consell de Cent nº. 433, Pral 1ª 08009 - Barcelona, Tel.: 93 412 76 22.**
Referencia: PREMIOS GAUDÍ – Judith Agustina

4. JURADO

El Jurado se compone por:

- El conjunto de los miembros académicos con derecho a voto según lo previsto por los Estatutos de la Academia y su Reglamento de Régimen Interior, es decir y según lo previsto en estas normas, únicamente tienen derecho a voto los **Académicos Numerarios y Académicos de Honor** que no tengan sus derechos suspendidos; en el caso particular de los Académicos Numerarios, estos deben estar al corriente del pago de sus aportaciones como miembros de la Academia.
- Adicionalmente, los galardonados/as con el Gaudí de Honor de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas de ediciones anteriores, que también tendrán derecho a voto.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

El Jurado decide en base a las películas inscritas y/o pre-seleccionadas según los siguientes criterios:

- a. Salvo para las categorías que se especifican en el punto b. y el caso previsto en el punto c. siguientes, las votaciones se realizarán sobre el conjunto de producciones válidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.
- b. Para las categorías específicas que se mencionan a continuación, habrá una preselección o selección siguiendo los siguientes criterios:



1. Cortometraje: La Junta Directiva de la Academia designará una Comisión formada por 5 miembros, para seleccionar 15 cortometrajes que pasen a la primera vuelta de votación de los académicos.

Los cortometrajes se considerarán válidamente inscritos una vez faciliten a la Academia, en el momento de la inscripción, un enlace que permita a la Comisión que realizará la selección poder visionar el corto, así como la información sobre la trayectoria en festivales requerida para la valoración de la Comisión.

Con carácter previo a la primera reunión de la Comisión, cada miembro de la Comisión remitirá a la Dirección de la Academia una puntuación (con una nota mínima de 1 y una nota máxima de 10) en relación con la calidad artística de cada cortometraje inscrito. A partir de estas valoraciones de cada uno de los miembros, la Dirección de la Academia elaborará un ranking de las obras inscritas que entregará a los miembros de la Comisión en su reunión para tener en cuenta de cara a su votación.

La Comisión llevará a cabo la selección de los cortometrajes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- i. El recorrido previo en festivales;
- ii. La presencia mínima de 8 títulos en VO catalán;
- iii. La representación de todos los géneros: ficción, documental y animación;
- iv. La calidad artística del cortometraje

La selección de cortometrajes que pasarán a la primera vuelta de votación de los académicos se hará pública entre la segunda quincena de octubre y primera quincena de noviembre de 2026.

2. Película Europea: Las películas que concurren a esta categoría serán pre-seleccionadas, en un número de 10, por una Comisión designada por la Junta Directiva de la Academia, de entre las películas europeas estrenadas en Cataluña en el plazo en consideración;

- c. Para la categoría específica de Película Documental y en el supuesto de que se supere el número de 15 obras inscritas (es decir, a partir de 16 obras inscritas), la Junta podrá designar a una Comisión para seleccionar un número de obras equivalente a los 2/3 de las inscritas que pasen a la primera vuelta de votación de los académicos.

Para la selección, se utilizarán los siguientes criterios:



1. El estreno (teniendo en cuenta salas y otras ventanas - plataformas, televisión, festivales), así como la trayectoria de selección y obtención de premios a festivales (siguiendo el listado de festivales de referencia elaborado por la Academia del Cine Catalán con entidades referentes del sector) serán criterios de preselección de las obras inscritas que los cumplan;
2. Repercusión social y mediática;
3. Calidad artística del documental.

Respecto a cada uno de los criterios 1, 2 y 3, cada miembro de la Comisión remitirá a la Dirección de la Academia, con carácter previo a la primera reunión de la Comisión, una puntuación de cada documental inscrito para permitir la elaboración de un ranking de las obras inscritas.

Respetando el ranking elaborado en base a los criterios anteriores, la Comisión hará su elección que hará pública entre la segunda quincena de octubre y la primera quincena de noviembre de 2026.

Todos los documentales inscritos tendrán que facilitar a la Academia, en el momento de la inscripción, un enlace desde donde poder visionar el documental para la Comisión que hará su selección.

El Jurado no decide sobre el Premio Especial del Público a la Mejor Película que surge de la elección popular.

6. VOTACIONES Y ELECCIÓN DE LOS/AS PREMIADOS/AS

Se establecerán dos vueltas de votaciones:

- En la primera, se eligen, entre todas las candidaturas, los nominados a los Premios Gaudí, también llamados finalistas.
- En la segunda vuelta, se eligen los premiados o galardonados.

La primera vuelta de votaciones tendrá lugar, preferiblemente, entre la primera quincena de noviembre y la primera quincena del mes de diciembre de 2026 y la segunda entre la primera quincena de diciembre de 2026 y durante el mes de enero de 2027 (excepto que, por razones de salud pública y/o logísticas y/o de fuerza mayor, deba posponerse la celebración de la Gala y ajustarse el calendario en consecuencia). La concreción definitiva del calendario de votaciones se hará pública a través de los medios propios de la Academia y, en particular, a través de la web de la Academia del Cine Català (www.academiadelcinema.cat).

El sistema de votaciones es un sistema online por vía de Internet.

El académico/a con derecho a voto recibirá un correo electrónico con las instrucciones y el enlace para acceder, mediante contraseña individual e intransferible, a la plataforma de votaciones que podrá utilizar hasta la hora y minuto en que se cierre la correspondiente votación, según el calendario establecido. El académico/a es el único/a responsable de la correcta custodia de sus claves de identificación.

En la primera vuelta, los/las académicos/as emiten cuatro votos por categoría, salvo en el caso de la categoría de Mejor película, en la que los votos emitidos serán cinco. En segunda vuelta, emiten un solo voto por categoría, entre las películas nominadas. En la primera y segunda vuelta, los/las académicos/as tienen la opción de votar en blanco; en la primera vuelta, el voto en blanco es siempre por categoría completa, en cualquier categoría.

El sistema garantiza que el voto es individual y secreto. La votación se ejerce a través de una página de Internet con conexión segura SSL (https) y queda registrada en una base de datos. Esta base de datos genera automáticamente un mensaje de correo electrónico a dos direcciones diferentes (para asegurar la recepción del voto). Una de las dos direcciones corresponde al Notario designado para el recuento de votos y el levantamiento de Actas de los Premios y la otra está alojada en el servidor de la Academia con acceso exclusivo por parte de la Dirección de la Academia.

El Notario procesa la votación, según la normativa notarial vigente en materia de Actas de Sorteo. Vencido el plazo para votar, se cierra la ventana de votación y el Notario inicia el recuento.

Una vez cerrado el plazo para emitir el voto, el Notario levantará Acta donde realizará el **recuento** de votos y hará constar el resultado de las votaciones, mencionando al/a la profesional que haya obtenido más votos en cada categoría, que resultará ser el/la ganador/a. En el supuesto de que en cualquiera de las dos vueltas en categorías de premios personales, salgan nominados/as dos veces y por obras diferentes idénticos profesionales o equipos de profesionales, quedará descartada de forma automática aquella nominación del/de la profesional o equipo de profesionales afectado/da/s que tenga menos votos de ambas, de forma que no haya ningún profesional o equipo de profesionales que pueda obtener más de una nominación en una misma categoría.

En el supuesto de que una vez realizado el recuento hubiera empate de votos, el procedimiento a seguir para el **desempate** será el siguiente:

Primera vuelta

- Si el empate se produce entre las candidaturas que ocupen desde la primera hasta la cuarta posición (quinta, en la categoría de Mejor Película), de modo que la quinta en la lista de resultados (sexta, en la categoría de Mejor Película) obtenga menos votos que las cuatro anteriores (cinco, en la categoría de Mejor Película), pasarán a la segunda ronda las cuatro (cinco, en la categoría de Mejor Película) con mayor número de votos, aunque exista empate entre todas o algunas de ellas.
- Si el empate se produce entre dos o más candidaturas de tal modo que la inclusión de todas las candidaturas empatadas dé como resultado más de cuatro nominaciones en una misma categoría (cinco, en la categoría de Mejor Película), se ampliará el número de nominados/as en esa categoría concreta en el número de candidaturas empatadas.

Segunda vuelta

- Se ampliará el nombre de ganadores/as en aquella categoría concreta.

Cada categoría de los Premios puede quedar desierta en caso de que no haya ningún candidato para la referida categoría o en caso de que ninguno de los candidatos seleccionados obtenga ningún voto.

En el caso del Premio Especial del Público a la Mejor Película, la votación tendrá lugar entre los meses de diciembre de 2026 y enero de 2027 (excepto que, por razones de salud pública y/o logísticas y/o de fuerza mayor, deba posponerse la celebración de la Gala y ajustarse el calendario en consecuencia) y/o, antes de la fecha de celebración de la Gala, a través de la plataforma electrónica habilitada para este fin. Esta plataforma permitirá al público votar previo registro a fin de evitar votos duplicados.

7. PERIODO DE CAMPAÑA

Antes de la primera y de la segunda vuelta, cada productora podrá:

- Enviar, por correo electrónico, una comunicación destinada a los/as académicos/as, apoyando su candidatura: esta comunicación se remitirá a la dirección de correo electrónico que la Academia pondrá a disposición de los inscritos y/o nominados y será la Academia quien hará llegar la comunicación a cada uno de los/as académicos/as con derecho a voto;
- Hacer llegar material promocional a los/as académicos/as con derecho a voto, entendiendo que la Academia no facilitará direcciones postales de los/las académicos/as que no hayan autorizado expresamente la difusión de sus direcciones para esta finalidad concreta; por tanto, las productoras asumirán los costes de este envío que se hará por vía de empresa de mensajería a quien la Academia facilitará las direcciones de sus miembros que hayan aceptado recibir este material, a los únicos efectos de su envío.
- Cualquier material, digital o físico, que la producción quiera hacer llegar a los/as académicos/as con derecho a voto, debe ser enviado previamente a la Academia en formato digital para su aprobación. En el caso de material físico, la Academia deberá recibir también una copia del material enviado a los/as académicos/as. A tal efecto las empresas de mensajería con las que la Academia haya firmado un acuerdo, incluirán la dirección de la entidad en el listado de destinatarios.
- Las productoras no podrán utilizar el logo de los Premios Gaudí ni de la Academia para la promoción de sus películas sin la autorización expresa de la Academia. A tal efecto, la Academia facilitará, a las productoras que hayan inscrito la película, los logotipos que podrán utilizar a partir del anuncio oficial de las candidaturas.

8. ACTO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DE LOS NOMINADOS A LOS «XIX PREMIOS GAUDÍ»

Finalizada la votación de la primera vuelta, en su caso, el Notario procederá a los recuentos que determinarán los nominados de la edición en curso de los Premios Gaudí.

La Academia dará a conocer los nominados y nominadas a los Premios en el mes de diciembre de 2026 (excepto que, por razones de salud pública y/o logísticas y/o de fuerza mayor, deba posponerse la celebración de la Gala y ajustarse el calendario en consecuencia), cuatro para cada categoría excepto que los criterios de desempate obliguen a superar este número por categoría y excepto por la categoría de Mejor película, donde serán cinco), los cuales estarán recogidos en una Acta levantada previamente por el Notario y entregada en la Academia en la que sólo se mencionarán las nominaciones, sin referencia al número de votos recogidos por cada candidatura.

En esta presentación pública para comunicar a los nominados y nominadas de la XIX edición en curso de los Premios Gaudí, se convocará a los académicos, a los productores que han inscrito obras que han sido validadas y los medios de comunicación social, para obtener la máxima difusión posible.

9. RESULTADOS FINALES: CONFIDENCIALIDAD

Concluida la segunda vuelta de votaciones y determinados los ganadores y ganadoras definitivos de cada categoría según lo establecido en la Base 6, el Notario, en base al Acta de recuento, elaborará un listado de los ganadores en cada una de las categorías, sin incluir número de votos, que entregará a la Dirección de la Academia en sobre cerrado; será decisión de la Junta el momento de apertura de este sobre, cuyo contenido sólo podrá conocer la Dirección de la Academia a efectos de la correcta organización de la Gala de entrega de los Premios, para la que podrá comunicar, bajo deber de confidencialidad, los datos precisos a los colaboradores que deban conocerlos para la única finalidad de llevar a cabo su tarea;

Los resultados finales son confidenciales y secretos, y se mantendrán con este carácter por parte de todas las personas vinculadas al proceso de votaciones, incluidos los profesionales, tales como informáticos, que puedan tener acceso a los datos, y que no podrán leerlos, salvo en los casos en que deban realizar comprobaciones técnicas necesarias para su trabajo, en cuyo supuesto caso tendrán que ignorar su contenido y en cualquier caso, mantenerlo en secreto. Todo el personal estará debidamente informado de la confidencialidad exigida en las presentes Bases Reguladoras.

10. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los Premios se realizará en una Gala pública que tendrá lugar en una fecha a determinar, **a partir del 16 de enero de 2027** y que se concretará posteriormente en el calendario que publicará la Academia.

Previamente, se informará debidamente a las personas nominadas del lugar y la hora en la que tendrá lugar la Gala en la que se darán a conocer los ganadores finales de la correspondiente edición de los Premios Gaudí. Las personas nominadas están convocadas a asistir, y tendrán que confirmar su asistencia a la Academia con una antelación mínima de diez días.



Por su parte, las personas que no puedan asistir, pueden nombrar a una persona que las represente y que, en su caso, recoja el Premio si alguna de aquellas personas resulta ganadora.

La persona que recoge el galardón será responsable, y cualquier incidencia surgida con posterioridad a su entrega será responsabilidad de esa persona, que en nombre y representación de la persona ganadora ha recogido el premio.

En caso de que nadie lo recoja, la organización lo guardará hasta que le pasen a recoger por la Academia, hasta un máximo de seis meses.

11. CESIÓN DE DERECHOS. USO DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES Y DE LA IMAGEN DE LOS Y LAS PROFESIONALES CANDIDATOS/AS Y/O GALARDONADOS/AS

La participación en los Premios Gaudí comporta por parte de la Academia la posibilidad de hacer uso de la obra audiovisual participando con carácter totalmente gratuito, dando por sentado que la Academia sólo hará un uso promocional y no lucrativo de las obras audiovisuales, mediante la utilización de imágenes, de cortes, de fragmentos y/o de fotografías de la obra audiovisual, entre otras manifestaciones de las mismas, o de la obra audiovisual completa y/o de su banda sonora para proyecciones relacionadas con la difusión de los Premios. Por tanto, los/las participantes inscritos/as en los Premios o productoras que los presentan (titulares o cesionarios de los derechos sobre las obras audiovisuales), ceden con carácter gratuito y no exclusivo a la Academia los derechos de explotación sobre las obras presentadas para los usos recogidos en estas Bases reguladoras. Esta cesión tiene carácter mundial y se hace para una duración de un año respecto a los usos vinculados a la edición en curso de los Premios, y para toda la duración de los derechos en el caso de fragmentos incorporados a soportes grabados para los premios (eg grabación de la Gala, clips de nominados, recopilaciones informativas) que la Academia podrá usar sólo para las finalidades promocionales o divulgativas de los Premios o de la actividad de la Academia, recopilaciones históricas o información sobre la entidad.

En particular, la participación en los Premios Gaudí comporta la proyección de las obras audiovisuales hasta un máximo de 3 pases por título desde el anuncio público de las candidaturas a los Premios Gaudí hasta dos meses después de la fecha de celebración de la Gala. Los pases tendrán que ser de carácter gratuito, con el fin de promocionar la obra a los Académicos con derecho a voto durante el proceso de votación de los Premios Gaudí, y de hacer difusión pública de los Premios Gaudí antes y después de la Gala. La Academia comunicará con anterioridad a la productora cualquier pase organizado a estos fines para confirmación de su participación.

Asimismo, y salvo que, por razones de salud pública y/o logísticas y/o de fuerza mayor, deba posponerse la celebración de la Gala y sea necesario ajustar el calendario, los cortometrajes candidatos se proyectarán entre los meses de noviembre y diciembre en una sesión organizada por la ACC, de carácter gratuito y privado, con la finalidad de promocionar las obras nominadas entre los académicos.

Los 4 cortometrajes nominados se proyectarán en una sesión gratuita organizada por la Academia en Barcelona y en otra sesión, igualmente gratuita, organizada por el Museu del Cinema de Girona durante el mes de enero de 2027 o, en cualquier caso, antes de la celebración de la Gala. La proyección en Girona estará sujeta a una remuneración económica (en concepto de cesión de derechos de exhibición) pactada entre el exhibidor y los titulares de los cortometrajes, condición que será igualmente aplicable a cualquier otra proyección de los 4 cortometrajes que pueda celebrarse, para la cual también será necesaria la autorización de los/las productores/as.

Igualmente, la Academia también podrá hacer uso de la imagen de los profesionales candidatos/galardonados, a los únicos efectos del procedimiento de selección de los presentes Premios y de los actos promocionales y de entrega de los mismos.

El uso de las obras audiovisuales y de la imagen de los profesionales nominados/galardonados anteriormente descrito, se podrá llevar a cabo en cualquier medio, soporte y/o modalidad de explotación, incluidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público (siempre en el marco de lo establecido en las presentes Bases Reguladoras).

12. PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE LAS PELÍCULAS NOMINADAS

Se pedirá a los titulares de las obras audiovisuales nominadas el material complementario para preparar los vídeos de la Gala que deben enviar mediante correo electrónico a la organización de los Premios Gaudí desde el día en que se hayan hecho públicos los nominados, consistente en:

- Copia de la película en archivo en HD o, en su defecto, fragmentos de la obra representativos de las categorías nominadas.
- Imágenes (formato TIFF, PNG, TGA, y resolución 1920x1080 a 300 ppp) de los directores/as e intérpretes, diseño de vestuario (figurinos), diseño de decorados, diseño de maquetas, pruebas de maquillaje, storyboard.
- Fotografías y vídeos del rodaje; making of de efectos visuales; making of de dirección de arte; y otros materiales que puedan ilustrar las categorías nominadas.

Y cualquier otro material que la Academia considere necesario para la realización de la Gala y/o de los soportes promocionales previos.

Asimismo, se ofrecerá a los titulares de los guiones nominados la posibilidad de publicarlos en la web de la Academia y ponerlos a disposición del público general una vez se haya celebrado la Gala, finalidad para la cual los titulares de los derechos sobre el mismo deberán remitir a la Academia el guión completo del filme y la autorización gratuita de uso.

Las copias de las películas y la documentación se incorporarán al Archivo Filmográfico y Documental de la Academia, sin que la Academia pueda hacer un uso lucrativo.

13. OBLIGACIONES POST ENTREGA

Una vez terminadas las actividades propias de la edición correspondiente de los Premios, se podrá requerir la asistencia a actos promocionales posteriores a las personas que hayan resultado galardonadas. En este sentido, estas personas tendrán que mostrar a favor de la Academia disponibilidad para atender cualquier acto promocional relacionado con los galardones y la Academia. En ningún caso estas obligaciones supondrán un obstáculo a sus tareas profesionales y siempre serán debidamente comunicadas con la antelación suficiente, a efectos de que la persona solicitada pueda compaginarlas con sus compromisos.

Las Productoras de aquellas obras que hayan recibido una nominación o un Premio en cualquiera de las categorías de los «Premios Gaudí» aceptan hacer uso de esta referencia, en la medida de lo posible, en sus campañas de promoción de las películas (carteles, anuncios en prensa escrita, trailers, créditos etc.) y, en cualquier caso, en sus páginas web (de la productora y de la película) mediante la inclusión del laurel de obra nominada o premiada que la Academia les facilitará a tal fin.

14. OTROS DERECHOS DE LOS/AS NOMINADOS/AS

Todos los nominados de los Premios Gaudí que no sean ni hayan sido con anterioridad miembros de la Academia, serán invitados a formar parte de la Academia como Miembros Numerarios de pleno derecho con la exención de pago de cuotas durante el período de un año. Dispondrán de un máximo de seis meses para responder a esta invitación por escrito y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación. Una vez finalice el período de un año desde la aceptación por escrito de la invitación, deberán facilitar los datos pertinentes a la Academia para proceder al pago regular de las cuotas. De no hacerlo, se procederá a darlos de baja como miembros de la Academia, perdiendo, en consecuencia, los derechos adquiridos durante el año de exención de cuotas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales a los que tiene acceso la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas a través de los Premios que se rigen por estas bases, son entregados por las Productoras de las películas u obras que quieren optar a los Premios, por lo que, son las referidas Productoras las únicas responsables de contar con una base legitimadora válida para el tratamiento de los titulares de los datos personales en relación a la cesión que hacen de éstos a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas, manteniendo a la Academia indemne si la cesión de los datos a tal fin, fuera contraria a la voluntad y manifestaciones de los titulares de los datos.

Los datos personales a los que tendrá acceso la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas no serán cedidos a terceros y su tratamiento será confidencial, con la única finalidad de gestionar los Premios. La gestión llevada a cabo por el Notario encargado de dar fe pública del resultado de las votaciones es en carácter exclusivo de fedatario público, cuya intervención es imprescindible para



gestionar la entrega de premios. En ningún caso el Notario realizará otros usos de estos datos personales.

En el caso de la prestación de servicios en la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas que impliquen el tratamiento de los datos personales antes referidos, este tratamiento se llevará a cabo bajo el mandato de un contrato de tratamiento de datos en los términos establecidos en la legislación vigente.

Sin embargo, los titulares de los datos personales tendrán derecho a ejercer todos los derechos de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión (derecho al olvido), derecho de oposición, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento - mediante carta dirigida a la Academia, adjuntando fotocopia de su DNI, en el Paseo Colón 6, CP 08002 de Barcelona. También tienen derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

16. CÓDIGO DE CONDUCTA

La Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas aplica una política de tolerancia cero con las conductas que atenten contra los derechos de las personas y, en particular, con las agresiones verbales, físicas y/o sexuales, ofensas, ultrajes o provocaciones, las conductas recogidas en el código Penal o aquellas que atenten gravemente la convivencia social y que pueda cometer cualquier persona que participe o esté de cualquier forma involucrada en la organización, celebración, nominaciones, premios y/o intervención en cualquier acto, evento, actividad o actuación relacionada con los Premis Gaudí.

En este sentido, la Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas se reserva el derecho de imponer – incluso de forma cautelar – a la persona que aparezca como responsable de alguna de las conductas descritas en el párrafo anterior, incluso de forma inmediata, las medidas de respuesta que en cada caso consideren:

- la expulsión inmediata del acto, evento, actividad o actuación en que se constate la realización de la conducta en cuestión, con prohibición de volver a la misma y/o, incluso, de poder seguir asistiendo a otros actos, eventos, actividades o actuaciones relacionadas con los Premis Gaudí;
- la descalificación para participar como candidato/a en los Premis Gaudí (ya sea sólo en la edición en curso o incluso para las ediciones futuras);
- la descalificación para, y/o la prohibición a futuro de participar en otros proyectos y/o actividades de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas.

Todo ello, con independencia y reserva expresa de las acciones que en Derecho correspondan a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas y/o a la/s persona/s afectada/s; y sin perjuicio del inicio de los procedimientos disciplinarios que, según el Reglamento de Régimen Interno, sean de aplicación a las



personas que sean miembros de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas.

17. TRANSPARENCIA

La Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas es el órgano responsable de la organización, convocatoria y comunicaciones públicas de los Premis Gaudí. En todo momento, la Junta Directiva velará por que todo el proceso de los Premios Gaudí se lleve a cabo con la máxima transparencia en cuanto a los procedimientos de votación, y para que se respete el principio del ejercicio de voto secreto.

En este sentido, el Notario depositario de las presentes Bases Regulatoras de la edición en curso, es el Fedatario Público que levantará acta de todos los resultados de las votaciones y mantendrá en la máxima confidencialidad los votos obtenidos por los distintos participantes en la correspondiente edición de los Premios Gaudí.

18. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases Generales Regulatoras de los Premios Gaudí y el Calendario que le corresponde han sido protocolizados en la Notaría del Notario Sr. Juan Antonio Andújar Hurtado, i pueden ser consultadas mediante cita previa en la sede de la Academia del Cine Catalán. Sin embargo están publicadas en www.academiadelcinema.cat

19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTROVERSIAS

La participación en los Premios Gaudí comporta la aceptación de la totalidad de sus Bases Regulatoras. En caso de surgir alguna duda y/o controversia en relación con su contenido, interpretación y/o aplicación, la Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas será el órgano encargado de proceder a la interpretación de los mismos, a efectos de llegar a una solución. La decisión de la Junta Directiva no podrá ser reconsiderada y será definitiva.

Barcelona, 25 de junio de 2026

Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas